

ORDENANZA Nº: 1312/96.-

Ramallo, 12 de marzo de 1996

VISTO Y CONSIDERANDO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN
USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Prorrógase la vigencia del descuento por pago del año adelantado previsto en la Ordenanza Fiscal e Impositiva Nº 1296/95, sancionada por este Honorable Cuerpo, hasta el 31 de marzo de 1996.-----

ARTICULO 2º) Prorrógase la vigencia de las Ordenanza 1302/95 y 1309/96 hasta el 31 de marzo de 1996.-----

ARTICULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a facturar para el 2ºbimestre la Tasa de Alumbrado Público, según lo establecido en la Ordenanza Nº 1135/93.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 12 DE MARZO DE 1996.-----